

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
 — seis — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 — seis — 12'50
 Número suelto..... 0'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2935

Diputación Provincial

Acta de la sesión del 28 de Octubre de 1918.

En la ciudad de Segovia a 28 de Octubre de 1918, siendo las once de la mañana, se reunieron en el Salón de sesiones del Palacio de la Excelentísima Diputación provincial, bajo la Presidencia del Sr. D. Higinio Arribas Agudo, los Sres. Diputados provinciales cuyos apellidos constan en acta, con objeto de continuar las tareas del segundo período semestral de sesiones del año actual, dándose lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Excusas.—El Sr. Presidente manifestó que habían excusado su asistencia a esta sesión por imposibilidad de viajar, los Sres. González Ligero, González Bartolomé y Gil Muncio (don Andrés); acordando la Asamblea quedar enterada.

Orden del día.—El Sr. Presidente se levanta para manifestar a la Corporación que, si bien él no ignora ser de su exclusiva competencia el fijar la orden del día para esta sesión, como quiera que sobre la Mesa hay dos asuntos que, por su importancia y urgencia, requieren una inmediata discusión y aprobación, somete a la consideración de sus compañeros tratar exclusivamente en este momento del proyecto de presupuesto provincial para 1919 y la aprobación de un presupuesto extraordinario para legalizar el crédito de 50.000 pesetas, votado en la anterior sesión para atender a la situación sanitaria de la provincia; con cuyas manifestaciones estuvo conforme la Asamblea.

Fijada así la orden del día para esta sesión, el Sr. Cáceres usó de la palabra para decir que quisiera que en las que va a pronunciar se encontrara el pen-

sar de todos los presentes, pero que también desearía que no se vieran censuras de clase alguna en sus manifestaciones.

Al finar la última sesión—, sigue el Sr. Cáceres—, suscribimos varios de los Diputados presentes y que también concurrimos a aquélla, una carta dirigida a los compañeros que se hallaban ausentes; a esa carta, o no han contestado o si lo han hecho, el que habla ignora en qué sentido; por eso tiene que dolerse ante la Asamblea de la falta de asistencia de esos compañeros, como también de la ignorancia en que se halla en cuanto a dicha contestación, pues de saberse en este instante el pensamiento de los Diputados ausentes acerca de los asuntos pendientes quizá pudiera la Corporación, con la fuerza que dá la legalidad, emprender de seguida la discusión de aquéllos.

El Sr. Presidente, manifestó que no se había recibido contestación a esa carta, como particularmente había manifestado ya a los señores Diputados.

No puede la Diputación de Segovia seguir—diciendo el Sr. Cáceres—, pasarse sin discutir y aprobar los dos presupuestos, el provincial para 1919 y el extraordinario para legalizar el crédito votado, pues si no se realiza así, lo hecho en la anterior sesión no significaría absolutamente nada, ya que el Ordenador de pagos se vería privado de disponer el abono de cantidad alguna empleada en la cuestión sanitaria. Manifiesta también que la contestación dada por los Diputados a Cortes y Senadores por la provincia a la carta que se les dirigiera, encaminada a que gestionaran del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la obtención de alguna disposición que facilitara a las Diputaciones, en vista de lo anormal de las actuales circunstancias, el medio de aprobar sus presupuestos sin necesidad de cumplir todos los plazos y requisitos marcados en la Ley, cree que tal disposición no se obtendrá.

Fundado en eso y en la anormalidad de las presentes circunstancias, que privan a los señores Diputados de asistir a las reuniones de la Corporación, por hallarse unos enfermos y otros en los Distritos epidemiados, propone a la Asamblea se sirva acordar que con los 12 señores Diputados presentes se lleve acabo en esta sesión la discusión y aprobación de los dos presupuestos referidos.

Ya se yo—dice el Sr. Cáceres—, que de adoptarse ese acuerdo vamos a ir en contra de la legalidad, pero no hay

que olvidar que para ir con ella, tenemos en nuestra contra obstáculos que no podemos vencer, cuales son las enfermedades como la reinante, que si hoy nos priva solamente de la presencia de dos o tres compañeros, mañana dentro de quince días, puede ocurrir que nos reunamos o se reúnan un número menor de señores asistentes; por lo cual, la responsabilidad en que podamos incurrir si, en la forma propuesta, discutimos y aprobamos los presupuestos, sería nula.

El Sr. Romero Martínez, manifiesta que le parece que hasta la terminación de la primera quincena de Noviembre hay tiempo para aprobar el presupuesto provincial para el año venidero, y opina que hasta tanto transcurra ese plazo puede recabarse la presencia de los Sres. Diputados ausentes; en cuanto al presupuesto extraordinario no niega su urgencia, pero como no ha habido como en principio se creyó, que hacer grandes gastos para auxiliar a los pueblos epidemiados, opina que lo que procede es acordar una transferencia de crédito de algún capítulo del actual presupuesto al de «Imprevistos» y con las existencias de éste, atender al pago de cantidades empleadas en la cuestión sanitaria.

Incidentalmente el Sr. Bermejo, manifiesta que ha llegado a su conocimiento que el Gobierno de S. M. en uno de los últimos Consejos celebrados, ha votado un crédito de dos millones de pesetas para auxiliar a las provincias contagiadas y pregunta si la Comisión provincial ha realizado alguna gestión para que esta Diputación se le conceda algún auxilio.

El Sr. Presidente para poner en antecedentes a la Corporación ordena la lectura de una carta que le dirige el Sr. Gil Beceril, en representación de todos los Diputados a Cortes y Senadores por la provincia, por la que han solicitado con la urgencia que el caso requiere del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el envío de medicamentos y personal sanitario que se les interesaba.

El Sr. Romero, Vicepresidente de dicha Comisión, hace constar que ésta en una de las sesiones celebradas acordó interesar del Gobierno de S. M. la concesión de 25.000 pesetas para destinadas al estado sanitario de la provincia, pero que hasta ahora no ha recibido contestación alguna y que oficiosamente sabe que el Sr. Gobernador civil ha recibido 1.500 o 1.600 pesetas, que serán destinadas a la creación de una

brigada provincial de desinfección, en unión de varios medicamentos que ha puesto a disposición de la Comisión provincial para su reparto entre los pueblos.

El Sr. Bermejo, agradece las anteriores explicaciones y manifiesta que se debe insistir en la petición formulada y recomendar el asunto a los Diputados a Cortes o Senadores por la provincia, para que se envíe el auxilio a la Diputación y no al Gobierno civil, pues opina que lo que procede hacer es no desinfectar, sino cubrir la necesidad que se siente en nuestra provincia entre las clases más humildes.

La Asamblea de conformidad con las dichas manifestaciones acuerda nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Herrero y Gil Muncio (don Dámaso y D. Andrés), para que se trasladen a Madrid, y en unión de los Sres. Diputados a Cortes y Senadores de la provincia lleven a cabo las gestiones que sean precisas a fin de que se envíe alguna subvención a la Diputación de Segovia, con la cual poder atender a las peticiones que hacen los pueblos epidemiados.

Terminada la cuestión incidental, el Sr. Cáceres usó nuevamente de la palabra para hacer constar que debe ser discutida y votada su proposición; en contestación a lo dicho por el señor Romero manifiesta que el plazo legal para la aprobación del presupuesto ordinario del año próximo ha pasado ya; y en apoyo de su proposición recuerda a la Asamblea que el señor Presidente ha hecho saber varias veces que los próximos presupuestos municipales se hallaban detenidos en el Gobierno civil, esperando a que se aprobara el repartimiento provincial y por ese motivo si en esta sesión aun yendo en contra de la legalidad no se discute y aprueba el presupuesto provincial y con él el repartimiento, la vida económica y administrativa municipal sufrirá una paralización y un retraso de los que será única responsable la Diputación, además dice que a varios Sres. Diputados que no viven en Segovia se les ha hecho viajar varios días para asistir a la discusión y aprobación de los tan repetidos presupuestos y que pudiera ocurrir que alguno de esos señores cansado de asistir infructuosamente a las sesiones no concurra, a la que propone el señor Romero se celebre.

El Sr. Romero rectifica diciendo que puesto que ya ha transcurrido el plazo legal de la aprobación de aquéllos,

debe dejarse su discusión para cuando haya número suficiente de señores Diputados, ya que las circunstancias no son tan anormales como quiere hacer ver el Sr. Cáceres que priven a los no asistentes a esta sesión de concurrir a la próxima.

Rectifican ambos señores manteniendo sus susodichas opiniones, y estimando la Asamblea suficientemente discutido el asunto, acordó desechar con sentimiento la proposición del Sr. Cáceres, con el voto en contra de este señor que apoya en los mismos fundamentos expresados anteriormente.

Por consecuencia de lo manifestado por el Sr. Romero Martínez, la Asamblea acuerda dejar sin efecto el presupuesto extraordinario formado por el Sr. Contador de fondos provinciales para legalizar el crédito de 50.000 pesetas, votado con el fin de auxiliar a los pueblos invadidos por la epidemia y en su lugar reforzar el capítulo de gastos imprevistos, transfiriendo 8.000 pesetas del crédito que figura en el capítulo 10.º «Carreteras» destinado al pago de las obras de construcción del trozo 4.º sección 2.ª, de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel, y 1.500 resto de la consignación para abono de la quinta parte con que la Corporación se había comprometido a subvencionar la instalación de la red telefónica en la provincia, que existe en el capítulo 12.º «Otros gastos», solicitando al efecto de la superioridad la aprobación de indicada transferencia de crédito.

Personal. — La Asamblea, a propuesta del Sr. Rodríguez Arce y por unanimidad, acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Sr. D. Francisco de Diego Illana, quien por espacio de varios años fué Diputado provincial por Riaza, y que se comunique este acuerdo a la familia del finado con el pésame más sentido.

Señalamiento de sesiones. — La Asamblea, por unanimidad, acuerda rogar al Sr. Gobernador civil de la provincia, se sirva convocar nuevamente a la Excm. Diputación provincial, para celebrar la próxima sesión el día 11 de Noviembre a las once de la mañana, con el fin de discutir y aprobar el presupuesto provincial para 1919, más el despacho de otros asuntos que se hallan pendientes, y manifestándole que en la oportuna citación a los Sres. Diputados les haga una invitación energética apercibiéndoles de hacer uso de las facultades que le concede la Ley, por su falta de asistencia a estas reuniones.

Aprobación del acta. — Por último, la Asamblea, con el fin de que los acuerdos adoptados en esta sesión se consideren ejecutivos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento para el despacho de los negocios de la Diputación, acuerda aprobar el acta que se ha de extender según dispone la Ley.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias, se suspendió la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, de que yo el Diputado Secretario, certifico. — El Presidente, Higinio Arribas. — El Diputado Secretario, Gabriel J. de Cáceres.

2963

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

Contribución industrial y de comercio

REQUERIMIENTO

Por medio de Circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al

20 de Septiembre último, se dieron instrucciones a los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia para la mejor confección de las matrículas; advirtiéndoles que sin excusa alguna debían hallarse, en esta Administración, el primero del mes actual, acompañadas de los documentos que con precisión se detallaron; y como quiera que algunos Ayuntamientos no cumplieron hasta la fecha el expresado servicio, se les advierte, que de no realizarlo en término de siete días, contados desde la inserción del presente requerimiento en el BOLETÍN OFICIAL, se propondrá al Sr. Delegado la imposición de multas y nombramiento de Comisionados a que se refiere el artículo 70 del Reglamento de industrial.

Segovia, 8 de Noviembre de 1918. — El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

2924

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia ANUNCIO

El día 7 del próximo Diciembre, a las once de su mañana, darán principio en las oficinas del Distrito forestal, Plaza de San Martín, núm. 1, 2.º, los exámenes para proveer una plaza de Peón-guarda que existe vacante.

Los aspirantes han de reunir los requisitos siguientes:

Edad de 23 a 35 años, talla de 1'630 metros como minimum, no tener defecto físico que le impida el desempeño de su cargo, gozar de buena opinión y fama, no haber sufrido penas aflictivas, ni haber sido expulsado de plaza de Guarda jurado, municipal, del Ejército, Guardia civil o servicio de Guardería del Estado, cuyos extremos acreditarán acompañando a la instancia que cursen a la Jefatura del Distrito solicitando examen, partida judicial de nacimiento, certificado de conducta de la Alcaldía y de la talla que tengan, certificado facultativo de buena salud, certificado de antecedentes penales, el pase o licencia del Ejército y la cédula personal.

Para los licenciados de la Guardia civil, la edad será hasta los 40 años, y para los hijos del Cuerpo, la talla desde 1'625 metros.

Los exámenes consistirán en lectura y escritura, las cuatro reglas primeras de aritmética, idea de las figuras geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal y de la legislación de montes y pesca fluvial, así como algunas disposiciones relativas a la intervención de la Guardia civil en los montes y deberes y atribuciones de los Guardas locales jurados o no jurados.

El plazo para la admisión de las instancias documentadas terminará el día 6 de dicho Diciembre.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los que aspiren a dicha plaza.

Segovia, 6 de Noviembre de 1918. — El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

2961

Alcaldía de Cuevas de Provanco

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este distrito municipal, dotada con el haber anual de 90 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes ante este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cuevas de Provanco, a 6 de Noviem-

bre de 1918. — El Alcalde, Anastasio Mate.

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de farmacéutico titular de esta villa, la cual ha de proveerse con arreglo a las disposiciones vigentes.

El que desee optar a dicha plaza, presentará las solicitudes ante este Ayuntamiento en el plazo de treinta días.

Cuevas de Provanco, a 6 de Noviembre de 1918. — El Alcalde, Anastasio Mate.

2886

Alcaldía de Revenga

Se hallan confeccionados y puestos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por el público, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales, por plazo de quince días.

La matrícula de industrial, por plazo de diez días.

Repartimiento de riqueza rústica pecuaria y urbana, plazo de ocho días.

Los documentos antes citados, son para el ejercicio del año 1919 y los plazos serán a partir del día que sea publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Revenga, 2 de Noviembre de 1918. — El Alcalde, Manuel Herranz.

2873

Alcaldía de Nieva

Confeccionados para el año próximo de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el tiempo que se indicará a continuación, los documentos siguientes:

1.º La matrícula de la contribución industrial y de comercio, por un plazo de diez días.

2.º El padrón de edificios y solares, por término de ocho días; y

3.º El repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria, por ocho días.

Cuyos documentos podrán ser examinados por quien los desee durante los períodos referidos, contados éstos desde el siguiente día al en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiéndose formular las reclamaciones que creyeran oportunas; pasados los indicados plazos, no se admitirá ninguna.

Nieva, 29 de Octubre de 1918. — El Alcalde, José Rojo.

2876

Alcaldía de Navares de Ayuso

Se hallan terminados y quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, los documentos siguientes, confeccionados para el próximo año de 1919;

1.º Presupuesto municipal.

2.º Padrón de contribuyentes por cédulas personales.

3.º Matrícula de la contribución industrial.

4.º Padrón de edificios y solares; y

5.º Repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria.

Cuyos documentos podrán ser examinados durante dicho plazo y formular contra los mismos las reclamaciones que crean oportunas; transcurrido el mismo, no se admitirán las que se presenten.

Navares de Ayuso, 22 de Octubre de 1918. — El Alcalde, Luis Cano.

2883

Alcaldía de Saldaña de Ayllón

Estando terminados los documentos

siguientes: padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédula personales, matrícula de subsidio industrial, padrón de la riqueza urbana y reparto de territorial para el próximo ejercicio de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el padrón de cédulas personales, por diez la matrícula, y por ocho el padrón de la riqueza urbana y el reparto de territorial a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; para que los individuos en dichos documentos comprendidos, puedan interesarse y formular cuantas reclamaciones estimen pertenecientes a su derecho; pues pasados dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Saldaña de Ayllón, 30 de Octubre de 1918. — El Alcalde, Juan Vázquez.

2869

Alcaldía de Montuenga

Hallándose confeccionados para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales, por quince días.

La matrícula industrial, por diez días.

El padrón de edificios y solares y el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria, por ocho días.

Durante cuyos plazos que se contarán desde que este anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán ser examinados y entablar las reclamaciones oportunas, y terminados que sean, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Montuenga, 31 de Octubre de 1918. — El Alcalde, Tomás Bartolomé.

2870

Alcaldía de Arenalillo de Cega

Hallándose confeccionados los documentos siguientes: padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales, matrícula de subsidio industrial, padrón de la riqueza urbana y reparto de territorial, como igualmente se halla confeccionado el presupuesto ordinario municipal para el próximo ejercicio de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días el padrón de cédulas personales, por diez días la matrícula industrial, por ocho el padrón de riqueza urbana y el reparto territorial y diez días, el presupuesto ordinario municipal, a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los individuos sujetos y comprendidos en los mismos, puedan interesarse y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho; pasados dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Arenalillo de Cega, 30 de Octubre de 1918. — El Alcalde, Valentín Martín.

2871

Alcaldía de Valdesimonte

Confeccionados para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el tiempo que se indicará a continuación, los documentos siguientes:

1.º El padrón de cédulas personales, por un plazo de quince días.

2.º El padrón de edificios y solares; y

3.º El repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria, por ocho días.

Cuyos documentos podrán ser exa-

minados por quien lo deseen durante los periodos referidos, contados éstos desde el siguiente día al que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiéndose formular las reclamaciones que creyeren oportunas; pasados los mismos, no se admitirá ninguna.

Valdesimonte, 29 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Tomás Matesanz.

2913

Alcaldía de Corral de Ayllón

Hallándose confeccionados los documentos siguientes: presupuesto municipal, padrón de cédulas personales, matrícula industrial y repartimientos de contribución de rústica y urbana, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días los dos primeros, diez la matrícula y ocho los repartimientos, para oír las reclamaciones que se presenten sobre los mismos; pues pasados dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Corral de Ayllón, 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Acero.

3915

Alcaldía de Cuevas de Provenco

Terminados los documentos siguientes: padrón de cédulas personales, matrícula de industrial, padrón de edificios y solares y repartimiento de la contribución territorial, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días el padrón de cédulas personales; por diez días la matrícula y por ocho días el padrón de edificios y solares y repartimiento de territorial, a contar desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes incluidos en dichos documentos, puedan examinar sus partidas y reclamar el que se considere perjudicado; transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación de ningún género.

Cuevas de Provenco, a 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Anastasio Mate.

2916

Alcaldía de Villaverde de Iscar

Confeccionados los padrones de riqueza urbana, de cédulas personales, la matrícula de industrial y repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este distrito, correspondientes al año 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este pueblo, y a los efectos de reclamación, por los plazos siguientes:

Padrones de riqueza urbana, por ocho días, idem de cédulas personales, por quince idem, matrícula y repartimientos de rústica y pecuaria, por ocho días.

Cuyos plazos empezarán a contarse desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaverde de Iscar, 31 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Marcial Sanz.

2888

Alcaldía de Espirido

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Por término de diez días, la matrícula de la contribución industrial de este distrito para el próximo año 1919.

Por término de quince días, el padrón de cédulas personales.

Por término de ocho días el repartimiento de la contribución territorial y

padrón de edificios y solares, a fin de que dentro de dichos plazos, puedan ser examinados por los contribuyentes y entablar en forma las reclamaciones que crean convenientes; pasados los cuales, no serán admitidas las que se presenten.

Espirido, 30 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Pedro Díaz.

2891

Alcaldía de Valvieja

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal y el padrón de cédulas personales, formados para el próximo año de 1919, se hallan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en los periodos de ocho y quince días respectivamente, contados desde que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sean examinados por cuantas personas lo crean conveniente y puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas; apercibidos de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valvieja, 30 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Justo de Pablo.

2919

Alcaldía de Sotillo

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el repartimiento de la contribución territorial rústica, el padrón de edificios y solares y la matrícula de industrial para el próximo año de 1919, a fin de que por los contribuyentes se puedan entablar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Sotillo, a 1.º de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Isidro Revilla.

2925

Alcaldía de Adelengua de Pedraza

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares, reparto de la contribución territorial y la matrícula de industrial de este término municipal, que sirve de base para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que todos los que en dichos documentos estén incluidos, presenten sus reclamaciones en legal forma y tiempo indicado; bien entendido que pasado dicho plazo, que será desde que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Adelengua de Pedraza, 1.º de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Pedro Calvo.

2918

Alcaldía de Ribota

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, padrón de edificios y solares y padrón de cédulas personales para 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en dichos documentos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasados los cuales, no serán oídas.

Ribota, 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Mariano Esteban.

2926

Alcaldía de Fuente de Santa Cruz

Se hallan expuestos al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento territorial de la riguera rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y matrícula industrial de este término formados para el año próximo de 1919, cuyo plazo se contará desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por quien lo creyese conveniente y producir las reclamaciones que sean justas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fuente de Santa Cruz, 6 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Lucio Gómez.

2930

Alcaldía de Linares del Arroyo

Terminados los documentos siguientes: padrón de cédulas personales, matrícula de subsidio industrial, padrón de edificios y solares, repartimiento de la contribución territorial, formados por este Ayuntamiento y Junta pericial, para el año de 1919, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días el padrón de cédulas personales; por diez días la matrícula, y por ocho días el padrón de edificios y solares y repartimiento de territorial, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los expresados documentos puedan ser examinados por los contribuyentes incluidos en los mismos que así lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, bien entendido que transcurridos los plazos señalados, no se admitirán las que se presenten.

Linares del Arroyo, 4 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Alejandro Nuño.

2931

Alcaldía de Fresneda de Cuéllar

Confeccionados para el año próximo de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el tiempo que se indicará a continuación, los documentos siguientes:

1.º El padrón de cédulas personales por un plazo de quince días.

2.º La matrícula del subsidio industrial y de comercio por un plazo de diez días.

3.º El padrón de edificios y solares, por término de ocho días; y

4.º El repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria, por ocho días.

Cuyos documentos podrán ser examinados por quien lo desee durante los periodos referidos, a contar desde el día en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiéndose formular las reclamaciones que creyeren oportunas; pasados los indicados plazos, no se admitirá ninguna.

Fresneda de Cuéllar, 1.º de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Julián Sastre.

2938

Alcaldía de Fresno de la Fuente

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Por término de quince días, el padrón de cédulas personales.

Por término de ocho días, el repartimiento de contribución territorial y padrón de edificios y solares, todos para el próximo año de 1919, durante cuyo plazo pueden examinarlos los contribuyentes y entablar las reclama-

ciones que crean convenientes; pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Fresno de la Fuente, 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Marcos Berzal.

2940

Alcaldía de Villaseca

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial y padrones de edificios y solares para 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días.

Igualmente se halla formado el padrón de cédulas personales en dicha Secretaría por el tiempo de quince días, contados desde que el presente se vea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los individuos inscritos en aquéllos los examinen y pongan sus reclamaciones si lo creen oportuno en los tiempos designados, y pasados que sean, no serán admitidas.

Villaseca, 4 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Sebastián de la Cruz.

2942

Alcaldía de Zarzuela del Pinar

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial y padrón de edificios y solares, y por quince días el padrón de cédulas personales de este pueblo para 1919, con el fin de que puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que crean conducentes a su derecho.

Zarzuela del Pinar, 5 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, P.O., Fredesvinto Pérez.

RELACION de los Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de los pueblos siguientes, para el bienio de 1919-1920

2947

NAVARES DE ENMEDIO

PRESIDENTE

D. Andrés de Frutos Alonso.

SUPLENTE

D. Víctor Moreno Alonso.

2806

COBOS DE FUENTIDUEÑA

PRESIDENTE

D. Esteban García Martín.

SUPLENTE

D. Gregorio de Pablo Valle.

2807

ARAHUETES

PRESIDENTE

D. Gorgonio López Leonor.

SUPLENTE

D. Juan Pablo Santa Engracia.

2872

JUARROS DE RÍOMOROS

PRESIDENTE

D. Víctor Aguado Borreguero.

SUPLENTE

D. Félix Sancho Llorente.

2892

Alcaldía de Sotosalbos

Hallándose terminados el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y el padrón de carruajes de lujo de este distrito municipal para el año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean oportunas; transcurrido que sea, no serán oídas las que se presenten.

Sotosalbos, a 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Antonio Lacalle.

2897

Alcaldía de Hontalbilla

Hallándose terminados los repartimientos y listas cobratorias de la contribución territorial y urbana de este término municipal para el año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que creyeran convenientes; transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna que se presente.

Igualmente se halla formado el padrón de cédulas personales que queda expuesto al público por quince días en la misma Secretaría donde podrán examinarle y presentar las reclamaciones necesarias dentro de dicho plazo.

Hontalbilla, 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Pablo de Frutos.

2884

Alcaldía de Otero de Herreros

Confeccionados para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el tiempo que se indica a continuación, los documentos siguientes:

- 1.º El padrón de cédulas personales, por término de quince días.
- 2.º La matrícula de contribución industrial, por el plazo de ocho días; y
- 3.º Los repartimientos de las contribuciones territorial rústica y pecuaria y urbana, por tiempo de ocho días.

Cuyos documentos podrán ser examinados por quienes lo deseen durante los plazos referidos, contados éstos desde el siguiente día al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y formular las reclamaciones que consideren justas; pues pasados que sean los expresados plazos, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Otero de Herreros, 31 de Octubre de 1918.—El Alcalde accidental, Francisco Casado.

2901

Alcaldía de Pajares de Fresno

Hallándose confeccionados los repartimientos de rústica y urbana, padrones de cédulas personales y matrículas de industrial, para el año próximo de 1919, y de este término municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes en dichos documentos comprendidos, presenten las reclamaciones que crean convenientes a su derecho; ad-

virtiéndose que transcurrido dicho tiempo, no se admitirá ninguna.

Pajares de Fresno, a 29 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Nicolás Nuño.

2902

Alcaldía de Aldeanueva del Monte

Hallándose terminados el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria y el presupuesto municipal ordinario de este distrito municipal, formados para el año próximo de 1919, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días los primeros, y de quince el segundo, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirán reclamaciones.

Aldeanueva del Monte, a 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Cesáreo Alonso.

2909

Alcaldía de Aldeonte

Hallándose confeccionados los documentos siguientes: Padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales, presupuesto municipal, matrícula del subsidio industrial, padrón de la riqueza urbana y repartos de territorial para el próximo ejercicio de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días presupuesto y padrón de cédulas personales, por diez días las matrículas, y por ocho días el padrón de la riqueza urbana y el reparto de territorial de la fecha en que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los individuos en dichos documentos incluidos puedan enterarse y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho; pasados dichos plazos, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aldeonte, 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Adrián Sebastián.

2910

Alcaldía de Arcones

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que sea examinado durante dicho plazo por los en él comprendidos.

Igualmente y por el mismo plazo, se halla expuesta en dicha Secretaría, la matrícula de industrial de este distrito la que podrá también ser examinada libremente.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento.

Arcones, 31 de Octubre de 1918.—El Alcalde, P. O., Felipe Estirado.

2912

Alcaldía de Mata de Cuéllar

Formado el proyecto del presupuesto municipal de ingresos y gastos de este municipio y el padrón de cédulas personales, ambos documentos para el año de 1919, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Mata de Cuéllar, 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Damián Martín.

2885

Alcaldía de Santa Marta del Cerro

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento con objeto de oír reclamaciones,

los documentos contributivos para el año de 1919, que se expresan.

El padrón de fincas urbanas, reparto de la contribución sobre rústica y pecuaria por ocho días, la matrícula industrial por diez días, y el padrón de cédulas personales por quince días; dichos plazos se contarán desde el siguiente al en que aparezcan insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Santa Marta del Cerro, a 30 de Octubre de 1918.—El Alcalde, P. O., Pedro García.

2914

Alcaldía de Fuentidueña

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito, formado por el Ayuntamiento para el próximo año de 1919, queda expuesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, por si éstos creen justa alguna reclamación; pasado dicho plazo, no podrán ser admitidas las que se presenten aun cuando fueren legales.

Fuentidueña, 4 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Segundo Jiménez.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Yanguas de Eresma

Collado Hermoso

Valladolid

Pedraza

Por el plazo de ocho días

El Espinar

2887

Alcaldía de Vallado

Terminada la matrícula de la contribución industrial de este distrito y año de 1919, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante los que se admitirán reclamaciones.

Vallado, 4 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Benito Baeza.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Sigüero

Santiuste de San Juan Bautista

Matabuena

2896

Alcaldía de Villacastín

Hallándose terminados los repartimientos y listas cobratorias de contribución territorial y urbana de este distrito municipal, formados por este Ayuntamiento y Junta pericial, para el año de 1919, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, para que por los contribuyentes en ellos incluidos puedan entablarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que crean convenientes a su derecho, a contar desde que el presente vea la luz pública en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; pues pasado que sea el mismo, no serán atendidas las que presenten.

Villacastín 1.º de Noviembre de 1918.—El Alcalde, primer Teniente, Rigoberto González.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Lastras de Cuéllar

San Cristóbal de la Vega

Coca

Ciañe

Tolocirio

Santiuste de Pedraza

Aldeonsancho

Montejo de Arévalo

Fuentesaúco de Fuentidueña

Pedraza

Muñoveros

Bernúy de Porreros

Barbolla

Valladolid

Navas de Oro

Navas de San Antonio

San Miguel de Bernúy

Veganzones

Basardilla

Santo Tomé del Puerto

2948

Juzgado de primera instancia e instrucción de Avila

Don Pablo Callejo de la Cuesta, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la noche del día primero al dos del actual, fué sustraída al vecino de Bernúy Salinero, Manuel Martín García, una yegua de quince años, de pelo rojo, de alzada de un metro, cuarenta centímetros, estrella en la frente, lunar blanco en el labio superior, mano derecha calzada, lunar blanco costillar.

Ruego a todas las autoridades ordenen la busca y ocupación de la indicada yegua, y de ser habida la detengan juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia; poniéndoles a disposición de este Juzgado; así lo he acordado en causa que instruyo sobre hurto.

Dado en Avila, a diez de Octubre de mil novecientos dieciocho.—Pablo Callejo.

2907

Juzgado municipal de Palazuelos de Eresma

Don Luciano Gómez Herrero, Juez municipal de Palazuelos de Eresma.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario de este Juzgado y la de su Suplente, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes a dichas plazas, acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

La remuneración será los derechos de arancel.

Palazuelos de Eresma, a 2 de Noviembre de 1918.—El Juez municipal, Luciano Gómez.—P. S. M., El Secretario habilitado, Telesforo García.

2813

SUBASTA

Con la rebaja del 25 por 100 de su primitiva tasación, tendrá efecto el día 12 de Noviembre próximo a la hora de las doce, en la Notaría de D. Angel de Arce (Juan Bravo, 35, Segovia) la subasta de varias fincas rústicas y una urbana en los pueblos de Fuente Olmedo, Fuente de Santa Cruz, Villeguillo y Ciruelos de Coca.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Notaría.

IMPRENTA PROVINCIAL